

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto del 2012.-
DECRETO ALC. N° 1518/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Memorandum N° 1.146 /2012 de fecha 20 de Agosto del 2012 emitido por el Director de Planificación Comunal, Visto Bueno del Sr. Alcalde, para la asistencia doña Paula Andrea Ortuño Melgar, al Seminario Taller "Presupuesto Municipal y Control Presupuestario 2013", organizado por Instituto Desarrollo y Capacitación Limitada (Idecap) , a realizarse en Santiago, los días 30 y 31 de Agosto de 2012; la circunstancia de ser la persona jurídica indicada, el único organizador del referido evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Instituto Desarrollo y Capacitación Limitada**, RUT 76.499.000-5, con domicilio en Augusto Leguía Sur 79 Oficina 602, Las Condes, Santiago; para la contratación del Seminario-Taller "*Presupuesto Municipal y Control Presupuestario 2013*", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 30 y 31 de Agosto del 2012. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con Instituto Desarrollo y Capacitación Limitada, ya individualizado, la participación del prestador de servicios que luego se indica, en el Seminario-Taller "Presupuesto Municipal y Control Presupuestario", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 30 y 31 de Agosto del 2012. El valor de la participación asciende a la suma única y total de \$ 230.000 pesos.- (doscientos treinta mil pesos) por persona, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a la empresa y entréguese al funcionario asistente para su pago directo, para que se mantenga el precio indicado.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.518/2012.-)

3.- Autorícese y designese en comisión de servicios, a doña **PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR**, RUT 12.027.485-6, Profesional Propuestas y Presupuestos, para que asista al Seminario-Taller "*Presupuesto Municipal y Control Presupuestario 2013*", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 30 y 31 de Agosto 2012.

4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente, y de fondo a rendir por movilización, por la suma de \$30.000.- (treinta mil pesos). Autorícese la compra del pasaje aéreo necesario, a través del Portal de electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

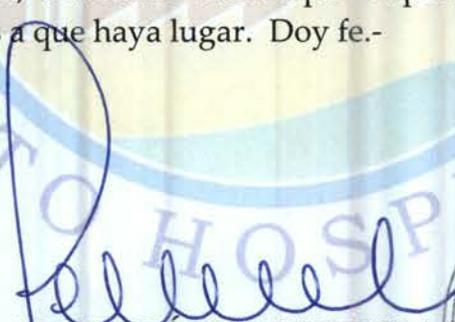
5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



LRM/rjm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Personal
Encargado Portal
Sec. Municipal